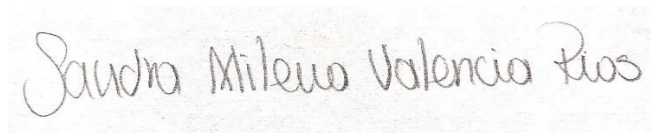


2023-247

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, agosto 29 de 2023

La dejo en el sentido que se remitió oficio No. 788 al solicitante JHON JAIRO BUSTAMANTE GÓMEZ, a través del cual se informa la designación de la apoderada de oficio, toda vez que carece de correo electrónico; pero fue devuelto por la empresa de correos 472, por la causal "No Reside". No obstante lo anterior, en el término de ejecutoria del auto a través del cual se tuvo por posesionada la Dra. CLAUDIA CONSTANZA CARDONA GUTIÉRREZ, se le suministraron al peticionario, por ventanilla, los datos personales y de ubicación de la citada profesional. Igualmente, en la fecha sostuve comunicación telefónica con el señor BUSTAMANTE GÓMEZ a la línea No. 3246508307, quien manifestó que la semana inmediatamente anterior se contactó con la abogada de oficio y se encuentra reuniendo la documentación exigida para adelantar el trámite pretendido. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1499

Manizales, Caldas, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

Se ordena agregar la devolución del oficio No. 788, por la empresa de correos 472 de esta ciudad, a las presentes diligencias de Amparo de

Pobreza adelantadas por el señor **JHON JAIRO BUSTAMANTE GÓMEZ**,
para conocimiento de la parte interesada y los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3bf325e71b4b94359762eca3c2574e23a7bc4024bec1851da3535b5187f2161**

Documento generado en 29/08/2023 11:10:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>